



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**  
**DÍA 24 DE JUNIO DE 2013**

**A S I S T E N T E S**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. ARSENIO ROLDÁN LÓPEZ

**TENIENTE DE ALCALDE**

D. EMILIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

**CONCEJALES**

D. FCO JAVIER GARCÍA CAÑADAS  
D. ALBERTO MOLINA SEVILLA  
D. JOSE IGNACIO ROLDÁN CORTÉS

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO

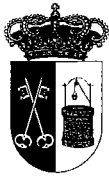
En Pozuelo, a 24 de junio de 2013, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores reseñados al margen, que son la mayoría de Concejales que integran el Pleno, y que conforman quórum suficiente para la constitución del órgano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

No asisten a la sesión los concejales del Grupo Socialista D. Diego Soria Belmonte y D. F. Corebo Moreno Sánchez.

Siendo las trece horas y quince minutos, el Sr. Presidente, ordenó el comienzo de la sesión, pasándose seguidamente al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

**ORDEN DEL DIA**

**1º.-APROBACIÓN DEL ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR.**-Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebradas el día 22 de febrero de 2013, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, había sido entregada a los señores concejales con anterioridad a la convocatoria de esta sesión, y no efectuándose observaciones, se consideró aprobada por unanimidad.



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO



**2º.- RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS-REPAROS FORMULADOS POR SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE COMPETENCIA DEL PLENO.-**

Por parte del Secretario-Interventor, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se elevan al Pleno, los reparos formulados en la fiscalización de determinados gastos y cuya Resolución es competencia del citado órgano:

1º.- Nota de reparo e informe emitido por Secretaría-Intervención en fecha 25 de marzo de 2013, en relación con la factura presentada por D. Juan Miguel López Villanueva, con el número 18, por importe de 3.457,38 €, correspondiente a trabajos realizados en el Almacén de la Cámara Agraria, y que en resumen, se basa en:

➤ La inadecuación de los créditos presupuestarios, prevista en el artículo 216.2.a) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, ya que el edificio donde se ejecutan las obras, no es de propiedad municipal ni se ha aceptado su cesión, uso o aprovechamiento, siendo un inmueble que pertenece a la Cámara Agraria Provincial de Albacete.

Así mismo, se hace especial advertencia en el informe, de la posible nulidad de pleno derecho de los actos administrativos, y de la posible responsabilidad administrativa, contable e incluso penal en que pudiera incurrir el órgano, o aquellos que votaran a favor del levantamiento del reparo.

Estimando el asunto suficientemente discutido, se somete a votación, el levantamiento del reparo formulado por Secretaría-Intervención, que es aprobado por el voto a favor de los 4 concejales del Grupo Popular y el voto en contra del levantamiento del reparo, emitido por el Concejales de la Agrupación Independiente D. José Ignacio Roldán Cortés.

**3º.- OBRAS NUEVO SONDEO DE CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.-**

Dada cuenta a la Corporación de la comunicación remitida por el Coordinador Provincial de los Servicios Periféricos en Albacete de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la actuación prevista por parte de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, consistente en la ejecución de nuevo sondeo de captación de aguas subterráneas y equipamiento, a realizar en un punto mucho más cercano al municipio que donde se encuentra el actual sondeo, con una inversión total de 139.415,80 €, que sería financiado en su integridad por la Administración Autonómica.

La Corporación, enterada de la información facilitada por el Sr. Alcalde, sin discusión y por unanimidad, acuerda:



1º.- Aprobar la ejecución de las obras de nuevo sondeo de captación de aguas subterráneas y equipamiento, dentro del Plan de Obras por razón de la sequia, con una inversión total de 139.415,80 €..

2º.- Garantizar la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras proyectadas, así como la electricidad en las infraestructuras a llevar a cabo.

**4º.- PROYECTO DE OBRAS DE CONDUCCIÓN E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS PARA CONEXIÓN DE NUEVO SONDEO A DEPÓSITO (INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO FEDER 2011/2013).**- Dada cuenta de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación Provincial de fecha 7 de marzo de 2013, por los que se aprueban, con cargo al FEDER 2011/2013, anualidad de 2013, la ejecución en este municipio, de obras de Conducción e instalaciones complementarias para conexión de nuevo sondeo a Depósito, la Corporación, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Participar en el Proyecto FEDER 2011-2013, anualidad de 2013 con las obras y financiación siguientes:

OBRA: CONDUCCIÓN E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS PARA CONEXIÓN DE NUEVO SONDEO A DEPÓSITO (TEMA INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO) PROYECTO FEDER 2011-2013

- PRESUPUESTO: ..... 150.000,00 €.
- FINANCIACIÓN:
  - ❖ Aportación de FEDER..... 120.000,00 €.
  - ❖ Aportación Diputación..... 30.000,00 €.

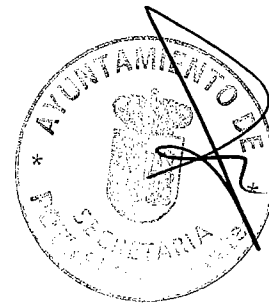
2º.- Hacer constar que los terrenos afectados por la ejecución de las citadas obras, en los correspondientes al dominio público local, se encuentran libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando en su caso con la autorización correspondiente de los propietarios en el supuesto de los relativos a titularidad privada, y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones y concesiones administrativas precisas, para la ejecución de las obras.

3º.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento.

**5º.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE BIENES PATRIMONIALES PARA MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE CAMINOS MUNICIPALES CON BIENES**



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO



**PROPIEDAD DE D<sup>a</sup> CARMEN USEROS CORTÉS.-** Visto el expediente instruido para la permuta de las siguientes parcelas municipales:

- 4.503 m<sup>2</sup>, que es la totalidad de lo que era camino público identificado como parcela 9022 del polígono 503, referencia catastral 02065B50390220000ZR, en una longitud de 750,50 metros lineales de longitud por 6 metros de anchura, en la totalidad del tramo que discurre por el término municipal de Pozuelo hasta el límite con el término municipal de San Pedro.

- 1.644 m<sup>2</sup>, de lo que era camino público conocido como "Camino del Cerro Mojón", identificado como parcela 9023 del polígono 503, referencia catastral 02065B50390230000ZD, en una longitud de 274,00 metros lineales de longitud por 6 metros de anchura, desde su entronque con la carretera provincial AB-519, tramo: N-322 (Balazote) a San Pedro, en el punto kilométrico 4'900 hasta unos metros más allá del cruce de la parcela 209 (b) del polígono 503.

Con las siguientes parcelas, propiedad de D<sup>a</sup>. Carmen Useros Cortés:

- 4.128 m<sup>2</sup> de la parcela 287 del polígono 503 del catastro de rústica de este municipio.
- 1.668 m<sup>2</sup> de la parcela 290 del polígono 503 del catastro de rústica de este municipio.

**CONSIDERANDO:** Que queda justificada la necesidad y oportunidad de la permuta de las parcelas municipales descritas, por las de D<sup>a</sup>. Carmen Useros Cortés, cuya finalidad es la modificación del trazado de sendos caminos públicos municipales para mejorar su accesibilidad desde la carretera, lo que irá en beneficio del interés general.

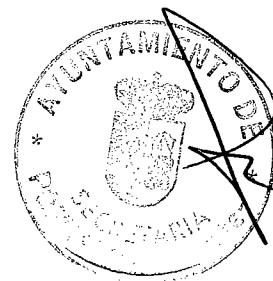
**CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente el informe pericial emitido por la Aparejadora municipal en el que se acredita que los bienes municipales, tienen un valor de 1.780,79 €, y las parcelas por las que se permutan estos, un valor de 1.679,10 €, por lo que la diferencia entre los bienes que se permutan es del 5'71% del que lo tiene mayor, encontrándose por tanto dentro de los límites legales exigibles, debiendo abonar D<sup>a</sup>. Carmen Useros al Ayuntamiento la diferencia por importe de 101,69 €..

**CONSIDERANDO:** Que los recursos ordinarios del presupuesto general del año 2013, ascienden a la cantidad de 343.725 €, por lo que el valor de los bienes no alcanza el 25% de esa cifra, no haciéndose precisa la previa autorización de la Comunidad Autónoma.

**CONSIDERANDO:** Que el Secretario-Interventor, emite informe en el que se señala que en el expediente se pone de manifiesto la situación jurídica tanto de los bienes de propiedad municipal como la de los de titularidad privada por los que se



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO



permutan, así como su inscripción en el Registro de la Propiedad, encontrándose libres de cargas y gravámenes.

**CONSIDERANDO:** Que tanto el expediente de alteración de la calificación jurídica de los bienes municipales como el de modificación del trazado de caminos municipales que justifican esta permuta, han sido sometidos a información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 131 de fecha 9 de noviembre de 2012, sin que se hayan formulado alegaciones contra el mismo.

La Corporación, vistos los artículos 109, 112 y 118 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y artículo 153 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, tras breve deliberación, por unanimidad, y 123 y siguientes del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, acuerda:

1º.- Enajenar a D<sup>a</sup>. Carmen Useros Cortés, las siguientes parcelas de propiedad municipal:

- 4.503 m<sup>2</sup>, que es la totalidad de lo que era camino público identificado como parcela 9022 del polígono 503, referencia catastral 02065B50390220000ZR, en una longitud de 750,50 metros lineales de longitud por 6 metros de anchura, en la totalidad del tramo que discurre por el término municipal de Pozuelo hasta el límite con el término municipal de San Pedro, inscrita en el Libro Inventario de Bienes con el número de orden 1.2-108, y en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.000, Libro 73 de Pozuelo, Folio 40, finca 8618, inscripción 1<sup>a</sup>.

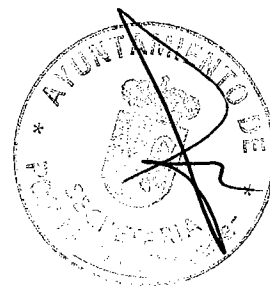
- 1.644 m<sup>2</sup>, de lo que era camino público conocido como "Camino del Cerro Mojón", identificado como parcela 9023 del polígono 503, referencia catastral 02065B50390230000ZD, en una longitud de 274,00 metros lineales de longitud por 6 metros de anchura, desde su entronque con la carretera provincial AB-519, tramo: N-322 (Balazote) a San Pedro, en el punto kilométrico 4'900 hasta unos metros más allá del cruce de la parcela 209 (b) del polígono 503, inscrita en el Libro Inventario de Bienes con el número de orden 1.2-109, y en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.000, Libro 73, Folio 41, finca 8619, inscripción 1<sup>a</sup>.

Permutándolas con las siguientes parcelas, propiedad de D<sup>a</sup>. Carmen Useros Cortés:

- 4.128 m<sup>2</sup> de la parcela 287 del polígono 503 del catastro de rústica de este municipio, que cuenta con la correspondiente licencia de segregación por parte del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO



- 1.668 m<sup>2</sup> de la parcela 290 del polígono 503 del catastro de rústica de este municipio, que cuenta con la correspondiente licencia de segregación por parte del Ayuntamiento.

Que de acuerdo con el informe pericial que consta en el expediente en el que se acredita que los bienes municipales, tienen un valor de 1.780,79 €, y las parcelas por las que se permutan estos, un valor de 1.679,10 €, la diferencia entre ambos, que asciende a 101,69 €, deberá ser abonada por D<sup>a</sup>. Carmen Useros al Ayuntamiento en el momento de formalizar las escrituras.

2º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se dé cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de este acuerdo.

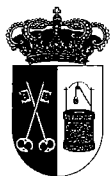
3º.- En el momento en que sean formalizadas las permutas, y sean ejecutadas por parte de D<sup>a</sup> Carmen Useros Cortés las obras correspondientes a la modificación del trazado de los caminos, afectar las parcelas que recibe el Ayuntamiento al dominio público.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde, para la suscripción de los documentos necesarios para cumplimentar el presente acuerdo.

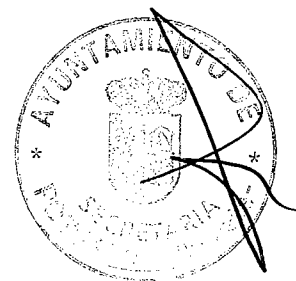
**6º.- EXPEDIENTE DE DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL VOLUNTARIA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA HERRERA Y POZUELO PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN LA PLAZA DE FUNCIONARIO DE HABILITACIÓN NACIONAL, SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA.-**

Informada la Corporación por el Sr. Presidente del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de La Herrera en sesión de fecha 26 de abril de 2013, por el que se instaba la iniciación de expediente de disolución de la agrupación creada en el año 2006 junto con este Ayuntamiento de Pozuelo a los efectos exclusivos de sostener en común la plaza de Secretario-Interventor de ambas Corporaciones, y atendiendo a razones puramente económicas y presupuestarias, ya que la disolución de la Agrupación conllevaría que este Ayuntamiento tuviera que hacerse cargo íntegramente de los costes salariales de la plaza de Secretario-Interventor, sin discusión, y por unanimidad, la Corporación, acuerda:

1º.- Votar en contra de la disolución de Agrupación municipal voluntaria de los Ayuntamientos de La Herrera y Pozuelo para el sostenimiento en común la plaza de Secretaría-Intervención planteada por el Ayuntamiento de La Herrera.



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO



2º.- Remitir certificación del presente acuerdo, junto con el remitido por el Ayuntamiento de La Herrera a la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades, a fin de que adopte, previos los trámites pertinentes el acuerdo que resulte oportuno.

**7º.- APROBACIÓN DE MEMORIA Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2011.**- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Regla 85 y siguientes de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local, por el Sr. Alcalde, se sometió al Pleno, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, formada por la Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento, e integrada por:

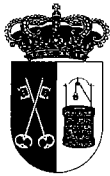
- El Balance
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial
- El estado de liquidación del Presupuesto
- La Memoria

CONSIDERANDO: Que los estados y cuentas anuales, han sido elaborados siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la parte cuarta del Plan de Cuentas Local Simplificado de la Instrucción de Contabilidad, y a la que se han acompañado los documentos exigidos.

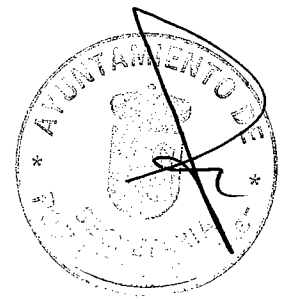
CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004, y la Regla 90 de la Instrucción de Contabilidad Simplificada, las cuentas anuales, así como por las de la sociedad mercantil de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo SA, fueron puestas a disposición en plazo, y examinadas y dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión de fecha 19 de marzo de 2013.

CONSIDERANDO: Que las mismas, en cumplimiento del artículo 212.3 del referido texto legal, y Regla 90.2 de la Instrucción, han sido expuestas al público por término de 15 días hábiles, insertándose el correspondiente edicto en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia número 37, de fecha 1 de abril de 2013, sin que durante ese espacio de tiempo, ni los 8 días subsiguientes, se hayan formulado reparos u observaciones contra las mismas.

CONSIDERANDO: Que de su examen, no se aprecian errores aritméticos ni tampoco deficiencias que enmendar o corregir, y que se hallan debidamente rendidas y justificadas, y de acuerdo con los correspondientes libros de contabilidad.



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO



La Corporación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2012, junto con la documentación que la integra y la Memoria, que amplía y comenta la información contenida en el Balance, en la Cuenta del resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del Presupuesto, a la que se acompaña así mismo la cuenta anual formada por la Sociedad Mercantil de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo SA, y que han sido elaboradas de acuerdo con lo previsto en el Plan General de Contabilidad de la empresa española y legislación de Sociedades Anónimas de aplicación.

2º.-Que se remita, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, al Tribunal de Cuentas, para su fiscalización exterior, con el alcance y condiciones que se establecen en la Ley.

**8º.- ACEPTACIÓN CESIÓN GRATUITA NAVE-ALMACÉN DE LA CÁMARA AGRARIA Y BÁSCULA.**-Informada la Corporación por el Sr. Alcalde de la solicitud efectuada a la Comisión Gestora de la Cámara Agraria Provincial, para obtener la cesión gratuita de la nave-almacén sita en la C/ Mayor, 71, y de la báscula, y que las mismas puedan ser destinadas a finalidades de interés general agrario por parte del Ayuntamiento, y conocida la comunicación remitida por el Presidente de la referida Comisión, de fecha 7 de mayo de 2013, tras breve deliberación, por unanimidad, la Corporación acuerda:

1º.- Aceptar la cesión de uso del Almacén sito en la C/ Mayor, 71 de este municipio, así como de la báscula ubicada en las inmediaciones, por plazo de 1 año prorrogable, si ninguna de las partes acuerda denunciarlo previamente, para su destino a finalidades de interés general agrario del municipio.

2º.- Adoptar el compromiso de hacerse cargo de la totalidad de gastos de mantenimiento, conservación e impuestos, así como el cumplimiento de las obligaciones que la cesión de uso lleven implícitas.

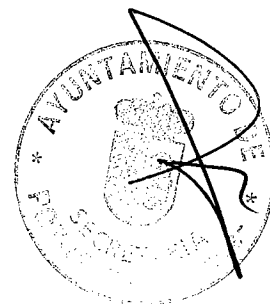
3º.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Comisión Gestora de la Cámara Agraria Provincial, a fin de que se tramite la preceptiva autorización por parte de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura.

**9º.- PRORROGA DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.**- Informada la Corporación del escrito presentado con fecha 7





AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO



de junio de 2013 por D<sup>a</sup>. Beatriz Castillo Escamilla, solicitando la prórroga del contrato de concesión de la explotación del bar de la piscina municipal, y

CONSIDERANDO: Que el Pleno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2009, autorizó la cesión a favor de D<sup>a</sup>. Beatriz Castillo Escamilla, del contrato de concesión de la explotación del servicio de bar de la piscina municipal, que había sido adjudicado inicialmente a D<sup>a</sup>. Laura Guerrero Alfaro en sesión de fecha 30 de abril de 2007.

CONSIDERANDO: Que el referido contrato, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 3<sup>a</sup>, tenía una duración de 5 años, contados, según el Pliego de Clausulas Administrativas, desde la fecha en que se recibió la notificación de la adjudicación del contrato, que fue el 21 de mayo de 2007, finalizando por tanto el 20 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo previsto en la cláusula 3<sup>a</sup> del Pliego, una vez finalizado el plazo inicial, el contrato, se podrá prorrogar, de común acuerdo entre las partes, por periodos sucesivos de 1 año, hasta un máximo de 5.

CONSIDERANDO: Que el Pleno, en sesión celebrada el 18 de abril de 2013, ya autorizó la prórroga del contrato por plazo de 1 año.

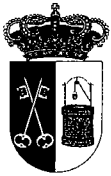
Tras breve deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Prorrogar, de acuerdo con la solicitud de la adjudicataria, el contrato de concesión de la explotación del Bar de la Piscina Municipal por plazo de un año, hasta el 20 de mayo de 2014.

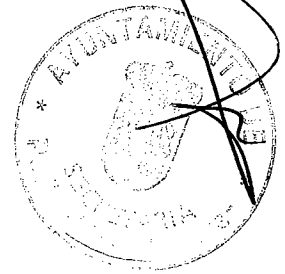
2º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su constancia y a los efectos oportunos.

**10º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2013 PARA CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL PRÉSTAMO DE PAGO A PROVEEDORES.-**

Por parte del Sr. Alcalde, se informa a la Corporación de que, contando con suficientes recursos financieros en la actualidad, resultaría sumamente conveniente para la economía municipal, amortizar anticipadamente la operación de préstamo suscrita con el Banco de Santander, derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores regulado por el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, y teniendo en cuenta que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de Remanente



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO



Líquido de Tesorería, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al citado Remanente.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos de este expediente, responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento para el próximo ejercicio, cuestión sobre la que se pronuncia expresamente la Corporación, y no existe crédito suficiente en las correspondientes partidas, o el que existe es insuficiente.

CONSIDERANDO: Que con fecha 10 de junio de 2013, se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como sobre el cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

Visto el informe-propuesta de Secretaría-Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2013 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**A) ESTADO DE GASTOS**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTOS
0.91	DEUDA PÚBLICA.-AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	120.606,16
<b>TOTAL AUMENTOS</b>		<b>120.606,16</b>

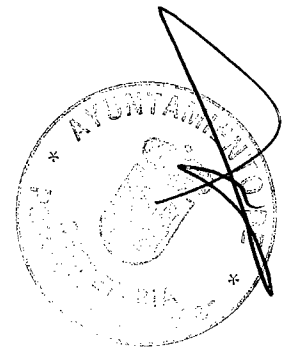
**B) ESTADO DE INGRESOS**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTOS
87001	REMANENTE DE TESORERÍA SUPL. CRÉDITOS	120.606,16
<b>TOTAL AUMENTOS</b>		<b>120.606,16</b>

2º.- Exponer al público por espacio de 15 días, la aprobación inicial de este expediente, a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO



ninguna, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**11º.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. JOSÉ IGNACIO ROLDÁN CORTÉS.-** Dada lectura del escrito remitido por D. José Ignacio Roldán Cortés, concejal de la Agrupación Independiente de Pozuelo, por el que comunica su renuncia al cargo de concejal para el que fue elegido, por hacerse cargo de otras responsabilidades políticas incompatibles con el desempeño de su cargo.

La Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, y el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin discusión, y por unanimidad, acuerda:

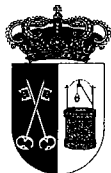
1º.- Tomar conocimiento de la renuncia y cese formulada por D. José Ignacio Roldán Cortés como concejal del Ayuntamiento de Pozuelo, integrado en las listas presentadas por la Agrupación Independiente de Pozuelo.

2º.- Remitir certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la correspondiente credencial acreditativa de su condición de concejal electo, a favor del siguiente candidato de la lista Dª. María Ascensión Morcillo López, con Documento Nacional de Identidad número 44398583G, para que pueda tomar posesión de su cargo.

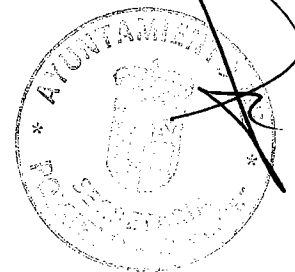
3º.- Notificar a D. José Ignacio Roldán Cortés, este acuerdo, así como su obligación legal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 30 y 31 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de formular declaración de bienes y actividades, de acuerdo al modelo y términos aprobados por el Pleno.

**II.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO**

**1º.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-** Se dio cuenta de los siguientes, de los que quedó debidamente enterada la Corporación:



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO



- Citación del Juzgado de lo Social nº 1 de los de Albacete al Acto de Conciliación y Juicio en demanda por despido interpuesta por D<sup>a</sup>. Felisa Alfaro Piñero, Asesora Jurídica del Centro de la Mujer-Sierra de Alcaraz, contra la Mancomunidad de Servicios Almenara y contra los Ayuntamientos que la integran como co-demandados.

- Citación del Juzgado de lo Social nº 1 de los de Albacete al Acto de Conciliación y Juicio en demanda por despido interpuesta por D<sup>a</sup>. Amelia García Jara, Asesora Laboral del Centro de la Mujer Almenara, contra la Mancomunidad de Servicios Almenara y contra los Ayuntamientos que la integran como co-demandados.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-** Se da cuenta a la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones y Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el 19 de febrero de 2013 hasta el 24 de junio de 2013, quedando enterada de todas ellas.

**3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME EMITIDO POR SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL PLENO EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO-ley 4/2012, DE PAGO A PROVEEDORES.-** Por el Secretario-Interventor que suscribe, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se da cuenta del informe que emitido sobre la ejecución del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, y contemplado en el artículo 7 del Real-Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, referido al primer trimestre de 2013, y que ya había sido remitido al Ministerio, y en el que se pone de manifiesto el incumplimiento parcial de algunas de las medidas aprobadas, dándose por enterada la Corporación del contenido del mismo.

**4º.- INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta del informe elaborado por el Secretario-Interventor referido al 1er trimestre del año 2013 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo, quedando debidamente enterada la Corporación del contenido del mismo.



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO

**5º.- RUEGOS.-** Por el concejal del Grupo Independiente Sr. Roldán Cortés, se formulan los siguientes:

- Que por el equipo de gobierno, a la vista de las obras proyectadas de nuevo sondeo de abastecimiento, y del posible ahorro que supondrá para las arcas municipales su puesta en marcha, se revisen las tarifas aprobadas en su día, manifestando el Sr. Alcalde al respecto, que una vez se tengas datos reales sobre el coste del servicio y el posible ahorro, se planteará la revisión de las tarifas.
- Que se tomen las medidas necesarias para proteger la torreta eléctrica existente junto a la piscina para evitar que los niños puedan subirse, dado el peligro que ello supone, comprometiéndose el Sr. Alcalde a solucionarlo a la mayor brevedad.
- Que se planten los árboles en los agujeros que existen para ello en la Plaza de los Pozos Viejos, manifestando el Sr. Alcalde que toma la debida nota para proceder a ello.

**6º.- PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos, redactándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde



El Secretario

